INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-22c3-984b-967e-c231-5d17-4705-b4d8-a1ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE PROCEDE A RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2026 DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

Dª. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX) en virtud de la delegación de competencias efectuada por la presidenta de ICEX según Resolución de 15 de octubre de 2025 (BOE nº254, de 22 de octubre de 2025)

CONSIDERANDO

Primero. - ICEX tiene entre sus funciones la de apoyar los proyectos de internacionalización de las empresas y su implantación en mercados exteriores mediante la prestación de ayudas que faciliten el acceso de la empresa a dichos mercados.

La normativa interna por la que se regula la concesión de ayudas de la Entidad Pública Empresarial ICEX aprobada por el Consejo Rector de 18 de diciembre de 2025, regula las convocatorias de entregas dinerarias sin contraprestación al igual que el régimen de colaboración entre ICEX y sus Entidades Colaboradoras y remite al procedimiento interno de reconocimiento de las mismas. Dicha norma deja sin efecto la normativa interna de 21 de noviembre de 2019.

Segundo. - Por Resolución de la consejera delegada, de 23 de julio de 2026, se aprobó la concesión de las ayudas dinerarias sin contraprestación a Empresas beneficiarias de Ferias de Participación Agrupada convocadas a través de Entidades Colaboradoras de ICEX, así como a Asociaciones, Federaciones de Exportadores o Entidades similares, reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX en la organización de estas actividades, entre ellas, la ayuda concedida a AFM para la realización de la actividad "*FA AMB STUTTGART 2026*", por importe máximo de 80.000 €.

Así, resulta de la citada Resolución:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202602566	FA AMB STUTTGART 2026 (1) – AFM	A20037552	6.472,23

Tercero. –Que, sin embargo, por correo electrónico de fecha de 30 de septiembre de 2026, AFM pone en conocimiento de ICEX que ha advertido la existencia de un error en el NIF de la empresa FRESMAK S.A A20037552, siendo el correcto A22756415

Cuarto. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Quinto. – Así pues, habida cuenta la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo Rector de la entidad el 18 de diciembre de 2025 y, de conformidad con el procedimiento de reconocimiento de las entidades colaboradoras de ICEX, resulta procedente rectificar el error material advertido en la Resolución de concesión de la consejera delegada de ICEX de 23 de julio de 2026.

CSV : GEN-22c3-984b-967e-c231-5d17-4705-b4d8-a1ad
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 28/10/2026 18:55 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-22c3-984b-967e-c231-5d17-4705-b4d8-a1ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Por virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. – Rectificar el error material advertido y modificar, en este sentido, la Resolución 14 de la consejera delegada, de 23 de julio de 2026, de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de la empresa.

Así donde dice:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202602566	FA AMB STUTTGART 2026 (1) – AFM	A20037552	6.472,23

Debe decir:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202602566	FA AMB STUTTGART 2026 (1) – AFM	A22756415	6.472,23

El resto del contenido de la Resolución se ve inalterado por la presente Resolución.

Segundo. - Publicar en la BDNS, y en la web de ICEX, y notificar a la Entidad Colaboradora la presente resolución.

Esta resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción civil.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

Elisa Carbonell Martín
Consejera delegada de ICEX
P.D. Presidenta de ICEX, de 15 de octubre de 2025

CSV : GEN-22c3-984b-967e-c231-5d17-4705-b4d8-a1ad
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 28/10/2026 18:55 | NOTAS : F